

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 75 pesetas.
 Semestre 50 —
 Trimestre 30 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 77

Jueves 5 de abril de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de San Vicente del Palacio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el lugar denominado «La Vega»; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de San Vicente del Palacio, y como zona infecta, el referido lugar «La Vega».

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXIII del vigente reglamento de Epizootias y vacunación obligatoria contra dicha enfermedad en el ganado receptible que se encuentre en las explotaciones colindantes alrededor de cada foco.

Valladolid, 31 de marzo de 1956.—
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

2.107

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de abril de 1956

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el interventor para el mes de abril, según dispone el artículo 275 de Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARACTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	—
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . .	139.433,30	271.366,80	410.800,10
» 2.º—Representación provincial . . .	29.000,00	»	29.000,00
» 5.º—Gastos de recaudación . . .	»	191.604,48	191.604,48
» 6.º—Personal y material.	702.919,48	59.000,00	761.919,48
» 7.º—Salubridad e higiene	»	»	»
» 8.º—Beneficencia (Cooperación Provincial).	161.350,00	844.450,00	1.005.800,00
» 9.º—Asistencia social.	»	150.000,00	150.000,00
» 10.º—Instrucción pública.	»	70.213,92	70.213,92
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	141.528,76	206.983,04	348.511,80
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»
» 14.º—Agricultura y ganadería . . .	3.792,50	21.430,70	25.223,20
» 15.º—Crédito provincial	»	»	»
» 17.º—Devoluciones.	»	2.500,00	2.500,00
» 18.º—Imprevistos.	»	5.000,00	5.000,00
» 19.º—Resultas.	»	»	»
TOTALES.	1.178.024,20	1.822.548,94	3.000.572,98

Importa la presente distribución la cantidad de tres millones quinientas setenta y dos pesetas con noventa y ocho céntimos.

Valladolid, 21 de marzo de 1956.—El interventor, José M.ª Izquierdo.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 24 de marzo de 1956.

Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial de la provincia.—A. Santiago Juárez.—José María Casado Travesí.—Rafael Herrero Sánchez.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 26 de marzo de 1956.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

2.110

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

RESUMEN mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 31 de enero de 1956, de conformidad a lo determinado en el artículo 670 del capítulo 14 de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945. Texto articulado de 16 de diciembre de 1950.

Cuentas	SUMAS		SALDOS	
	DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	DEUDOR — Pesetas	ACREEDOR — Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1952.....	10.420.750,47	10.560.748,76	»	139.998,29
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario.....	4.072.227,87	»	4.072.227,87	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
INGRESOS:				
Capítulo 1.º—Rentas	18.356,15	18.356,15	»	»
Capítulo 2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos.....	»	15.000,00	»	15.000,00
Capítulo 4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	881,62	1.004,72	»	123,10
Capítulo 6.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
Capítulo 7.º—Derechos y tasas.....	159.966,50	56.671,50	103.295,00	»
Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	134.857,14	134.857,14	»	»
Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales	»	»	»	»
Capítulo 11.—Recargos provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 12.—Trasposos de obras y servicios provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Crédito provincial.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Recursos especiales.....	»	»	»	»
Capítulo 15.—Multas.....	»	»	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Reintegros.....	7.630,99	7.630,99	»	»
Capítulo 18.—Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
Capítulo 19.—Resultas de ingresos.....	10.239.056,36	3.838.707,37	6.400.348,99	»
TOTAL INGRESOS.....	10.560.748,76	4.072.227,87	6.503.643,99	15.123,10
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
GASTOS:				
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.....	»	»	»	»
Capítulo 2.º—Representación provincial.....	»	»	»	»
Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
Capítulo 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Gastos de recaudación.....	»	»	»	»
Capítulo 6.º—Personal y material.....	»	»	»	»
Capítulo 7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
Capítulo 8.º—Beneficencia.....	»	»	»	»
Capítulo 9.º—Asistencia social.....	»	»	»	»
Capítulo 10.—Instrucción pública.....	»	»	»	»
Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 12.—Trasposos de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Montes y pesca.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Agricultura y ganadería.....	»	»	»	»
Capítulo 15.—Crédito provincial	»	»	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Devoluciones.....	»	»	»	»
Capítulo 18.—Imprevistos.....	»	»	»	»
Capítulo 19.—Resultas de gastos.....	»	10.420.750,47	»	10.420.750,47
TOTAL GASTOS.....	»	10.420.750,47	»	10.420.750,47
Sumas totales generales.....	25.053.727,10	25.053.727,10	10.475.871,86	10.575.871,86

Valladolid, 20 de febrero de 1956.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez.—Diputación provincial.—Sesión extraordinaria del día 26 de marzo de 1956.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Bobadilla del Campo**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bobadilla del Campo, 26 de marzo de 1956.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

2.089—710

Bobadilla del Campo

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para aportación hecha en la construcción de la Casa del Médico-Centro Sanitario de esta localidad, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bobadilla del Campo, 21 de marzo de 1956.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

2.090—711

Simancas

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la pavimentación y construcción de aceras de las calles de la Marquesa de Alava, Olmo, Cruz Verde y Luis Antonio Conde, de esta localidad, haciéndose público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 692-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, pudiendo ser examinado y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por las personas especificadas en el número 1 del artículo 683 y por las causas señaladas en el párrafo 3.º del artículo 696 antes citado.

Simancas, 2 de abril de 1956.—El alcalde, Ciríaco Sanz.

1.063—712

Villalba de los Alcores

Quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y a los efectos de examen y reclamación, los siguientes documentos:

1.º Dos expedientes de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, para atender a los pagos que en los mismos se expresan.

2.º Expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender a los gastos que en el mismo se contienen.

3.º Padrón de habitantes formado con referencia al 31 de diciembre de 1955.

Villalba de los Alcores, 31 de marzo de 1956.—El alcalde, Miguel Sánchez.

2.111—713

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**EDICTO**

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial se ha interpuesto recurso por el procurador don Victoriano Moreno, en nombre y representación de don Silvino Díez Pérez y sesenta más industriales en el mercado del Campillo de esta capital, contra acuerdo de 21 de diciembre de 1955 del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, que declaró caducadas las concesiones de venta en dicho mercado; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 2 de abril de 1956.—Cándido Conde.

1.067

Juzgados de primera instancia e instrucción**MEDINA DEL CAMPO****CÉDULA DE REQUERIMIENTO**

El señor juez de Instrucción de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, dimanante de la causa número 145-1952, sobre robo,

seguida contra José Varela Martín, de 22 años, soltero, trapero, hijo de José y de María, ambulante, natural de León; y José María López Muñoz, de 33 años de edad, casado, corredor de ganado, hijo de José y de Luisa, natural de Gajanejos, ambulante, ambos de ignorado paradero, ha acordado se requiera a dichos penados a fin de que en término de diez días, que comenzarán a contarse desde el siguiente en el que aparezca inserta dicha cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Valladolid, satisfagan la cantidad de dos mil cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos a que ascienden las costas tasadas y costas posteriores según el siguiente detalle:

Costas, 1.684,50 pesetas.

Posteriores, 359,25 pesetas.

Total 2.043,75 pesetas.

Cuya cantidad expresada será remitida por giro postal sin descuento de ninguna clase ni aún de los derechos de giro a este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a expresado penado José Varela Martín y José María López Muñoz, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. El secretario, Eulalio Hernández.

987

SANTA FE**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Por la presente se notifica a la ofendida Enriqueta Ramírez Vázquez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Granada en el sumario seguido por este Juzgado bajo el número 202 de 1949, sobre allanamiento de morada, con fecha 21 de junio de 1955, ya firme, por la que se absuelve al procesado Francisco Benítez Sierra, del delito de allanamiento de morada de que venía acusado, con declaración de las costas de oficio y aprobando el auto de insolencia.

Santa Fe, veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, (ilegible).

1.065

Juzgados municipales**VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de Valladolid

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el nú-

mero 674 de 1955 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, José Luis González Gutiérrez, por estafa al denunciante Saturio Ramos Crespo; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis González Gutiérrez, como autor de una falta de estafa ya definida, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio e indemnización al perjudicado Saturio Ramos Crespo en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González Menéndez.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación al denunciado y condenado, expido la presente en Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Jesús Gil Sanz.

584

PEÑAFIEL

Don Vicente Maniega Valdés, secretario del Juzgado comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 50 del pasado año y del que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Peñafiel, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. El señor juez comarcal de esta población don Manuel Arranz Burgoa, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a virtud de denuncia formulada ante este Juzgado por don José María Moreno Gil, contra don José Luis de Ansorena y Guzmán, y en cuyo juicio es también parte el señor fiscal, en representación del Ministerio Público, por la supuesta falta de estafa; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis de Ansorena y Guzmán a la pena de treinta días de arresto menor, costas y gastos del juicio y a que restituya al denunciante don José María Moreno Gil, la cantidad de quinientas pesetas, y dada la rebeldía del demandado publíquese esta resolución judicial en el «Boletín Oficial» de

esta provincia para que sirva de notificación al mismo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Arranz Burgoa.—Rubricado.—Hay un sello con tinta que dice: Juzgado Comarcal de Peñafiel. (Valladolid).—Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el secretario en el día de su fecha, de que doy fe.—Vicente Maniega.—Rubricado.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al denunciado José Luis de Ansorena y Guzmán que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Peñafiel, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. El secretario, Vicente Maniega.

1.002

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y arbitrio municipal sobre la contribución rústica y años de 1953 y 54, del pueblo de Curiel de Duero, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor que a continuación se expresa y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tabilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía según mencionado artículo dispone.

Deudor, don Félix Mínguez Angulo.—Débito, 2.073,38 pesetas.

Una tierra al polígono 7, parcela 78, cabida 1-40-81 áreas, pago Llano de la Canal; linda al Norte, 76, Ayuntamiento; Sur, 107, Ayuntamiento; Este, 204, Flo-

rián Bombín, y Oeste, senda del Horcajo-Llano de la Canal.

Una tierra al polígono 13, parcela 112, pago Asperones, cabida 57-44 áreas; linda Norte, 114, Gerardo Repiso; Sur, 111, Hipólito Mínguez; Este, 125, Plácido Zapatero, y Oeste, 375, Julián Andrés.

Una tierra con árboles de ribera, polígono 21, parcela 37 a y 38 b, pago El Portillo, cabida 57-61 áreas; linda Norte, 25, Arcadio Mínguez; Sur, 118, Juliana y María Alonso; Este, 23, Cástulo Mínguez, y Oeste, arroyo del Horcajo.

Una tierra al polígono 18, parcela 23, pago El Cañuelo, cabida 18-45 áreas; linda Norte, 22, Cirilo Mínguez; Sur, 24, Saturnino de la Fuente; Este, camino de Curiel a Bocos, y Oeste, Marcelino Mínguez.

Una tierra con árboles de ribera, polígono 18, parcela 10, pago El Cañuelo, cabida 14-60 áreas; linda Norte, 2, Bernardino Mínguez; Sur, Ezequiel Gonzalo Herrero; Este, 22, Cirilo Mínguez, y Oeste, 8, Germán Blanco.

Una tierra al polígono 25, parcela 26, pago Fuente del Capellán, cabida 24-35 áreas; linda Norte, 31, Anastasio Mariscal; Sur, 112, Jacinto Herrero; Este, 28, Desiderio Núñez, y Oeste, 37, Juliana y María Alonso.

Una tierra al polígono 25, parcela 3.ª a y b y 2.ª a y b, de cabida 24-35 áreas; linda Norte, 4, Benito Arranz; Sur, 1, Máximo Núñez; Este, camino de Curiel a San Llorente, y Oeste, camino del Horcajo.

Una tierra al polígono 21, parcelas 29-30, pago El Portillo, cabida 34-57 áreas; linda Norte, 31, Pedro Valverde; Sur, 27, Juana Núñez; Este, 17, Rufino Arranz, y Oeste, 36, Pedro Gómez.

Una era al polígono 13, parcela 165, pago El Cristo, de cabida 7-24 áreas; linda Norte, 166, Benito Arranz; Sur, 164, Apolonia Repiso; Este, Carril del Castillo, y Oeste, 172, Luis Mínguez.

Una tierra al polígono 13, parcela 198, pago Tras Castillo, cabida 16-86 áreas; linda Norte, 190, Obdulio Repiso; Sur, 210, Aniceto Piedrahita; Este, 179, Dominicano Núñez, y Oeste, 199, Andrés Mínguez.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Curiel de Duero, 13 de febrero de 1956. Longinos Sordo.

499